



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020

SDM-SC- 54274

Señor (a):
SULAY JIMENEZ SUAREZ
Kra 20 No. 40-78 Apto: 104
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 195613-2019 SDM-DGC-190421

Respetada señora JIMENEZ, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000020559130** de fecha **23 de junio de 2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Des, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de envío rega informó como causal de devolución **DIRECCION INCOMPLETA (FALTA NÚMERO DE TELÉFONO)** tal como se muestra a continuación:

RE / RAZÓN SOCIAL : SULAY JIMENEZ SUAREZ
NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 30292235
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Dirección registrada en RUNT

Dirección: CRA 20 NO 40-78
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311332
Fecha admisión: 24/03/2020 16:17:51

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: SUJISU@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3125752845

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA		PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA	
CALLE 13 37 35 CP: 110010		CODELIVERY S.A.S. Bogotá, Av. 28 No. 34-31 Fax: 744 0704 01-8000-180704		CODELIVERY S.A.S. Bogotá, Av. 28 No. 34-31 Fax: 744 0704 01-8000-180704	
SOLAY JIMENEZ SUAREZ / RNK998 Tel: 070		SOLAY JIMENEZ SUAREZ / RNK998		SOLAY JIMENEZ SUAREZ / RNK998	
CALLE 20 No. 40 - 78		CALLE 20 No. 40 - 78		CALLE 20 No. 40 - 78	
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111311		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111311		BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 111311	
Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO		DESCRIPCION DEL PREDIO		DESCRIPCION DEL PREDIO	
821		821		821	
1029		1029		1029	
26-06-18/1003		26-06-18/1003		26-06-18/1003	
OP: 129103		OP: 129103		OP: 129103	
702879364		702879364		702879364	
FECHA DE INTENTO Y HORA		FECHA DE INTENTO Y HORA		FECHA DE INTENTO Y HORA	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 096 DEL 2018-07-18 NOTIFICADO 26/07/2018.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **836848 de fecha 9/05/2018** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

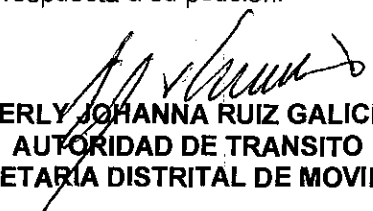


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECR
MC

472	Motivos de Devolución	Devuelto	No Enlace Número
	Rechazado	No Rechazado	No Concluido
	Enlace En Estado	Faltante	Ajustado Causando
	No Rechazado	Faltante Mayor	
Fecha:	Ferdinand Pineda		
Nombre del distribuidor:	Ferdinand Pineda		
D.C.	26 MAR 2020		
Centro de Distribución:	D.C. No. 79.745.766		
Observaciones:	D.C. No. 79.745.766		

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020

SDM-SC- 54274

Señor (a):
SULAY JIMENEZ SUAREZ
Kra 20 No. 40-78 Apto: 104
Bogotá

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 195613-2019 SDM-DGC-190421

Respetada señora JIMENEZ, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000020559130** de fecha **23 de junio de 2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION INCOMPLETA (FALTA NÚMERO DE APTO)** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : SULAY JIMENEZ SUAREZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 33293235
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

atos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:

CRA 20 NO 40-78

Municipio:

BOGOTÁ

Teléfono:

2452275

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico:

SUJISU@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil:

3125752845

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19142

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ SULAY JIMENEZ SUAREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54274 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

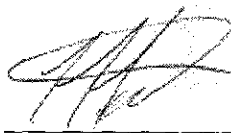
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)